SUSALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
12 OCT 2015
Hora: 4.42 Firma:
Registro:

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 150-2015-SUSALUD/S

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTOS

El Informe Técnico N° 034-2015-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud en el mes de setiembre 2015 y, el Memorándum N° 00122-2015-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como registrar y supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y a las Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 113-2014-SUSALUD/S de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/. 51´100,729; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Superintendencia N° 040-2015-SUSALUD/S del 12 de febrero de 2015, en el marco del Decreto Supremo N° 0017-2015/EF y la Resolución de Superintendencia N° 083-2015-SUSALUD/S del 07 de mayo de 2015, ascendiendo el Presupuesto Institucional Modificado a la fecha a S/. 44´054,300 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el mes de setiembre del Año Fiscal 2015 se han realizado Modificaciones Presupuestarias, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades Presupuestarias, en la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 481,104.00) de acuerdo al Anexo de la Resolución que se obtiene del Módulo Procesos Presupuestarios del SIAF-SP, con la finalidad de financiar los gastos previstos por algunas Actividades Presupuestarias que forman parte de la Estructura Programática Funcional del Presupuesto de SUSALUD que implicaron variaciones en el presupuesto las que se sustentan en las Notas para Modificación Presupuestaria de la N° 0000000212 a la N° 0000000265, debiendo señalar que la Nota N° 0000000241 ha sido anulada, según consta en el Informe Técnico del Vistos.

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone, entre otros aspectos, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático referido a las Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; por lo que para el caso de SUSALUD, corresponde se aprueben mediante Resolución de Superintendencia y a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal i. del inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que además de modificar la Directiva Nº 005-2010-EF-76.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como los Clasificadores Presupuestarios, entre otros; establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos;

Que, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud efectuadas en el mes de setiembre del 2015, correspondiendo a la Superintendente la suscripción de la resolución respectiva;

Con los vistos del Secretario General y de las encargadas de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y a las facultades contenidas en los literales t) y cc) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de setiembre del 2015, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 481,104.00) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración, del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de la Nº 0000000212 a la Nº 0000000265 -excepto la Nota N° 0000000241 - emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración durante el mes de setiembre del Año Fiscal 2015, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

RESOLUCION : **150-2015-SUSALUD/S**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO CG	TT	GG	MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,490	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	151,113	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	18,789	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	151,690	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	20,336	0
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	49,388
5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	944	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	45,050
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	6,200	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5001921	DESARROLLO DE ESTUDIOS, GESTION DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,186	0
5002053	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	64,596	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,500	0
5002301	SISTEMAS DE INFORMACION Y GESTION DE RECURSOS TECNOLOGICOS						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,286
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	36,103
5002303	SOLUCION DE CONTROVERSIAS						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	33,260	0
5002309	SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	53,332
5002310	SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	114,837
5005393	PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	170,255
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	9,000	0

SUSALUD * OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO *

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

RESOLUCION : 150-2015-SUSALUD/S

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5005396 REGULACION, AUTORIZACION Y REGISTRO EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD							
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,853
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						481,104	481,104

SUSALUD * OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION [000515]

RESOLUCION : 150-2015-SUSALUD/S

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO CG	TT	GG	MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	7,310	0
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	7,310
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						7,310	7,310
TOTAL RESOLUCION :						408,414	408,414

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO